

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2020-0399**

Atendiendo que al absolvente no se le aceptó la justificación por la inasistencia a la audiencia que se llevaría a cabo el 23 de noviembre de 2020, el juzgado dispone:

1.- DAR aplicación a lo normado por el artículo 205 Eiusdem.

2.- ADVERTIR al interesado en la prueba que la valoración probatoria y la definición de las consecuencias jurídicas corresponderá al juez ante quien se aduzcan las mismas, así lo impone el artículo 174 inciso final.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

(2)

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>20</u> Hoy <u>21-04-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
